

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa Coactiva a favor del Departamento de Córdoba y a cargo de _____, identificado (s) con CC/NIT No _____ por la suma de _____ M/CTE (\$ _____), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de Pago personalmente al (los) Deudor (es), su apoderado o su Representante Legal, previa citación por correo Certificado, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al (los) deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para hacer el pago de la suma indicada en el Artículo Primero, más los Intereses que se causen hasta la fecha del pago o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

RICHARD DIAZ BALLESTEROS
Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Secretaría de Hacienda Departamental
Gobernación de Córdoba